

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 165

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2013-12755 *Notificación de subsanación por documentación incompleta de petición en expediente SAN01/13/39/0020.*

Al resultar infructuosas las gestiones del servicio de correos para poder notificar a D. IGNACIO CAMPELO DIEGO, con último domicilio conocido y señalado a efecto de notificaciones en C/ Kintoné nº 2.- 4º B, Astrabudua-Erandio. Vizcaya, que precisaba aportar el soporte documental acreditativo de la relación contractual de arrendamiento suscrita y de su rescisión, extremos en los que fundamentaba su petición presentada el 24/07/2013 en el seno de la instrucción del expediente sancionador SAN01/13/39/0020, esta Demarcación de Costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, hace público su contenido, en parte bastante, requiriendo la presentación de los documentos citados en el plazo de DIEZ DÍAS (10), a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de dicha Ley, transcurrido el plazo otorgado sin que haya sido aportada la documentación requerida, se tendrá por desistido en la petición, prosiguiendo la tramitación del citado expediente.

Santander, 19 de agosto de 2013.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2013/12755

CVE-2013-12755